

DECRETO EXENTO N° 22.18

RETIRO, 21 de Julio de 2014

**FUNDOS**

- 1.- Ley N° 1.001 de 1994 sobre impuestos de Servicios Públicos en las Municipiudades.
- 2.- Ley 1880 que da lugar "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", Artículo 13 letra g del Reglamento de Compra
- 3.- Las Bases que se confiere la Ley N° 18.499-Regimen Constitucional de Municipiudades, referida por decreto (R) 862.
- 4.- Decreto Exento N° 864 de Fecha 08.11.2013 sobre delegación de Suministro
- 5.- Decreto Exento N° 1878 que aprueba ingresos y egresos para el año 2014

**CONSIDERANDO**

- 1.- La necesidad de dar cumplimiento al Programa de Capacitación de Servicios de Salud del Estado
  - 2.- Continuar los servicios de Café Break para funcionarios de APS de la Región, mediante el Contrato Póliza de Seguros en Póliza Clínica Clínica a realizar los días 21 y 28 de Julio.
- Considerando que el costo de la evaluación de la oferta, desde el punto de vista financiero y de utilización de los recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esto no supera los 10% del presupuesto.

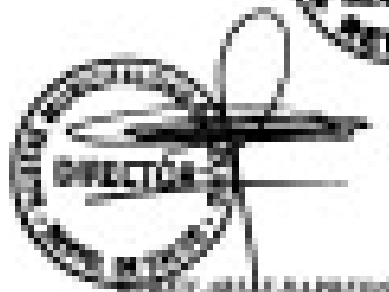
**DECRETO**

- 1.- AUTORIZAR la contratación Póliza "CAFÉ-BREAK", a proveedor Costa Póliza-Arrendo-Café, Rad N° 11.611 de 14
- 2.- AUTORIZAR la contratación de servicios de alimentación para los funcionarios de APS, por el monto total de 1.000.000- (Un millón seiscientos mil ochocientos y cinco pesos)
- 3.- AUTORIZAR el pago a: Fecha 22 de Julio 2014, de los 400 de presupuesto vigente

COPIAS: CONTINGENTE Y ARCHIVO



COPIAS: CONTINGENTE Y ARCHIVO



COPIAS: CONTINGENTE Y ARCHIVO